

 VRIP VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO	UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO	Chillán/Concepción <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Mes</th><th style="text-align: center;">Año</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Enero</td><td style="text-align: center;">2026</td></tr> </tbody> </table>		Mes	Año	Enero	2026
Mes	Año						
Enero	2026						
BASES 2026 CONCURSO DE INVESTIGACIÓN BÁSICA							

Con el objetivo de responder a las Políticas de Investigación que la Universidad del Bío-Bío se ha propuesto, aumentar cualitativa y cuantitativamente la productividad científica y apoyar financieramente la investigación en todas las áreas del conocimiento y en distintos períodos de la carrera de un investigador/a, se establece la siguiente convocatoria de fondos concursables.

1. CATEGORÍAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

1.1. PROYECTOS DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN

- Destinado a académicos/as que se inician en la investigación y que no ostenten las jerarquías de profesor/a asociado o titular.
- Se podrá adjudicar solo un proyecto en esta modalidad.
- No pueden postular a esta modalidad, aquellos académicos/as que ya hayan sido investigadores principales o responsables de un proyecto de investigación o de docencia universitaria, ya sea interno o externo.
- El monto máximo concursable es de \$3.000.000.- (tres millones de pesos). Este monto es total, independiente de la duración del proyecto.
- La duración máxima de ejecución es de 2 años (24 meses consecutivos).

1.2. PROYECTOS REGULARES DE INVESTIGACIÓN

- Destinado a académicos/as con experiencia previa en investigación, demostrada mediante publicaciones indexadas, proyectos de investigación internos o externos u otras actividades relacionadas con la especialidad.
- Es un “capital semilla” que apoya la investigación e impulsa a los los/las investigadores/as a para postular a financiamiento externo.
- El monto máximo concursable es de \$6.000.000.- (seis millones de pesos). Este monto es total, independiente de la duración del proyecto.
- La duración máxima de ejecución es de 2 años (24 meses consecutivos).

2. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

2.1. PROYECTOS DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN

- a. Podrán postular todos/as académicos/as jornada completa o media jornada de la Universidad del Bío-Bío que no cuenten con jerarquía de profesor/a asociado o titular o no cuenten con jerarquía.
- b. No podrán postular a esta modalidad, aquellos académicos/as que ya hayan sido investigadores principales o responsables de un proyecto de investigación o de docencia universitaria, ya sea interno o externo.
- c. No podrán postular en calidad de Investigador/a Principal aquellos/as académicos/as que posean, adjudicado o en ejecución, algún proyecto bajo el alero de la VRIP, ya sea interno o externo.
- d. El/la directora/a de Departamento deberá autorizar la postulación y el número de horas de dedicación indicadas en el formulario de postulación. Deberán otorgar, vía online, los

patrocinios a los proyectos de sus unidades respectivas, en los plazos indicados en las presentes bases.

- e. La postulación debe contar, además del Investigador/a Principal, al menos con un/a coinvestigador/a adscrito/a a algún Departamento de la Universidad del Bío-Bío, que pueda asumir como Responsable Alterno del proyecto en caso de ausencia del Investigador/a Principal¹.
- f. La postulación deberá contar con, al menos, 1 estudiante de pregrado y/o posgrado, debidamente señalado en la descripción de actividades y en el desglose presupuestario.
- g. En caso de que el investigador principal se adjudique de forma paralela otro proyecto VRIP o externo como principal, entre la postulación y la adjudicación de este concurso, deberá optar por la ejecución de uno de ellos.

2.2. PROYECTOS REGULARES DE INVESTIGACIÓN

- a. Podrán postular todos los/as académicos/as jornada completa o media jornada de la Universidad del Bío-Bío.
- b. No podrán postular en calidad de Investigador/a Principal aquellos/as académicos/as que posean, adjudicado o en ejecución, algún proyecto bajo el alero de la VRIP interno o externo.
- c. No podrán postular como Investigador/a Principal aquellos/as académicos/as que tengan informes pendientes de proyectos VRIP anteriores a la fecha de cierre de la postulación.
- d. Podrán postular como Investigador/a Principal aquellos/as académicos/as que tengan informes de proyectos anteriores de DICREA evaluados con letras A (Excelente) o B (Bueno) a la fecha de cierre de la postulación.
- e. El/la directora/a de Departamento deberá autorizar la postulación y el número de horas de dedicación indicadas en el formulario de postulación. Deberán otorgar, vía online, los patrocinios a los proyectos de sus unidades respectivas, en los plazos indicados en las presentes bases.
- f. La postulación debe contar, además del Investigador/a Principal, al menos con un/a coinvestigador/a adscrito/a a algún Departamento de la Universidad del Bío-Bío, que pueda asumir como Responsable Alterno del proyecto en caso de ausencia del Investigador/a Principal¹.
- g. La postulación deberá contar con, al menos, 2 estudiantes de pregrado y/o posgrado, debidamente señalados en la descripción de actividades y en el desglose presupuestario.
- h. En caso de que el investigador principal se adjudique de forma paralela otro proyecto VRIP o externo entre la postulación y la adjudicación de este concurso, deberá optar por la ejecución de uno solo de ellos, sin derecho a apelación.
- i. Para quienes hayan adjudicado este fondo y postulan por tercera vez, será requisito haber postulado durante los últimos 36 meses como Investigador/a Principal a un Concurso de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) u otros similares (Corfo, entre otros), adjuntando en formato de anexo el certificado de postulación correspondiente. La no incorporación del certificado será causal para quedar fuera de bases.
- j. Es obligación del Investigador/a responsable la presentación de la documentación.
- k. No podrán postular quienes han adjudicado por más de tres veces en esta línea de concurso.

¹ La ausencia en proyectos de investigación de iniciación y regular se entiende como licencias médicas o permiso de pre y post natal. No aplica a casos que estén vinculados a Comité de Perfeccionamiento o permisos sin goce de sueldo. En estos casos el proyecto no podrá ser ejecutado. En el caso de ocurrir la desvinculación de la institución del/la investigador/a responsable, DICREA solicitará a un/a co-investigador/a del equipo la preparación de un informe que permita cerrar el proyecto.

3. FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PROYECTOS

3.1. Los recursos solicitados permiten el financiamiento de los siguientes ítems:

- a. **Personal:** En el ítem Personal NO se financiará honorarios de investigadores/as, ni de personal contratado por la UBB (contrata o planta). Se financiará honorarios solamente de ayudantes de investigación, alumnos/as de pregrado y postgrado. Los gastos en personal no deben ser superiores a \$1.500.000.- en total para Proyectos de Iniciación y \$2.000.000.- para Proyectos Regulares, debiendo estar todos debidamente justificados.
- b. **Viajes:** Se financian pasajes y viáticos nacionales, vinculados a los objetivos del proyecto. Estos deberán venir debidamente señalados y justificados en el desglose presupuestario. NO se financian pasajes internacionales, ya que para este fin existe el Fondo de Apoyo para Participación en Eventos Internacionales (FAPEI). Tampoco se financian viáticos internacionales. Respecto a la asistencia a congresos, seminarios o eventos científicos, será posible considerar financiamiento solo a partir del sexto mes de ejecución del proyecto².
- c. **Gastos de Operación:** Los gastos de operación deben estar relacionados con los objetivos del proyecto. Estos gastos deben ser justificados en la propuesta y cuando corresponda deben ser acompañados por cotizaciones en formato de anexo.
- d. **Bienes de Capital:** No se aceptará la adquisición de computadores portátiles u equipos similares, a menos que se demuestre, con clara fundamentación, que son imprescindibles para el desarrollo del proyecto.

3.2. En términos generales, la formulación presupuestaria debe tener una distribución equilibrada entre los distintos ítems. De no ser así, la Dirección de Investigación y Creación Artística podrá modificar los presupuestos, procurando no alterar el logro de los objetivos de los proyectos.

3.3. Cada Investigador/a Principal puede desistir de la ejecución de un proyecto de investigación, si considera que la modificación presupuestaria no permite el buen desarrollo del proyecto o el cumplimiento de sus objetivos. En este caso, el proyecto se considera sin ejecución.

3.4. Una vez aceptado el proyecto, se podrán hacer cambios de gastos por ítems. Estos deberán ser autorizados por la Dirección de Investigación y Creación Artística, cuando estén debidamente justificados. No se puede modificar el ítem de contratación de estudiantes de pregrado y posgrado.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios de evaluación para las postulaciones a este concurso son las siguientes:

² En casos debidamente justificados se podrá adelantar la fecha de asistencia a congresos, seminarios o eventos científicos. Lo anterior deberá ser informado y revisado por DICREA.

4.1. Criterios de los proyectos de INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Justificación (Planteamiento teórico-conceptual, estado del arte y discusión bibliográfica)	15%
Hipótesis y objetivos	15%
Metodología (Coherencia entre objetivos, cronograma y resultados esperados)	25%
Impacto, aplicabilidad y novedad científica	25%
Viabilidad del Proyecto (adecuación a distribución de tareas, plan de trabajo, entorno de trabajo, equipamiento disponible y presupuesto)	20%
Total	100%

4.2. Criterios de los PROYECTOS REGULARES DE INVESTIGACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Justificación (Planteamiento teórico-conceptual, estado del arte y discusión bibliográfica)	15%
Hipótesis y objetivos	15%
Metodología (Coherencia entre objetivos, cronograma y resultados esperados)	20%
Impacto, aplicabilidad y novedad científica	15%
Viabilidad del Proyecto (adecuación a distribución de tareas, plan de trabajo, entorno de trabajo, equipamiento disponible y presupuesto)	15%
Antecedentes del Investigador/a Principal	20%
Total	100%

El procedimiento de evaluación será coordinado por la Dirección de Investigación y Creación Artística, y será ratificado por el Comité de Investigación y Postgrado (CIP). Se considerará la utilización de evaluación por pares y uso de metodología ciega.

La Dirección de Investigación y Creación Artística podrá entregar como resultado de la evaluación de cada proyecto las siguientes opciones:

- Adjudicado
- No adjudicado
- Fuera de Bases

La Dirección de Investigación y Creación Artística en función de la calidad de las postulaciones y los recursos disponibles, podrá establecer un puntaje de corte para la adjudicación de los proyectos.

Los Proyectos serán evaluados con una escala de calificación de 1 a 5, donde:

- 5 = Excelente
- 4 = Bueno
- 3 = Regular
- 2 = Deficiente
- 1= Insuficiente.

Se asignará 0,25 puntos sobre puntaje total para un proyecto que sea presentado por una mujer. En el evento que exista igualdad de puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear dichos proyectos, se privilegiará para la adjudicación aquella postulación cuyo/a académico/a responsable sea del género que tenga menor representatividad entre los “adjudicados”.

4.3. Antecedentes del Investigador/a Principal

Para los antecedentes del investigador/a principal se evaluarán un máximo de 10 publicaciones de los últimos 5 años (2021 – 2025)³ y los criterios de evaluación serán los siguientes:

TIPO PUBLICACIÓN (INDEXACIÓN)	Puntos
WOS-ISI (SSCI, SCIE y AHCI)	1.00
Scopus (con factor de impacto y cuartil)	1.00
ERIH Plus (*)	0.60
Libro (con comité editorial y referato externo)	1.00
Capítulo de libro (con comité editorial y referato externo)	0.50
SciELO Chile	0.60
SciELO (otros países)	0.50
Latindex Catálogo	0.30

(*) Aplica para área de Ciencias Sociales y Humanidades.

5. SEGUIMIENTO, ESTADO DE AVANCE E INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

- 5.1. La Dirección de Investigación y Creación Artística podrá, de manera regular, solicitar al Investigador/a Principal el estado de los avances de las actividades comprometidas en la postulación, velando por el uso efectivo de los recursos económicos.

³ Se amplía al 2019, el período de publicaciones a considerar en la evaluación a los/as investigadores/as que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a desde el 2021 a la fecha. Para acceder a esto, será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento del hijo/a a su postulación. En el caso que certifiquen el nacimiento de más de un/a hijo/a desde el año 2021, se otorga un año de productividad por cada hijo/a.

- 5.2. Cada investigador/a principal tiene la obligación de entregar, al cumplir el primer año de ejecución del proyecto (para aquellos con duración de dos años) o a los seis meses (para aquellos proyectos con duración de un año) un Informe de Estado de Avance, dando cuenta del uso de recursos económicos, hitos relevantes en el periodo y observaciones relacionadas a su ejecución. Este informe sirve como reporte de actividades. Se dará retroalimentación al informe en casos en que DICREA lo considere estrictamente necesario. El formato de informe final se obtiene desde el sitio web de la DICREA.
- 5.3. A su vez, cada investigador/a principal tiene la obligación de entregar un informe final de actividades al término del periodo de ejecución. Dicho informe será evaluado por la Dirección de Investigación y Creación Artística en función de las presentes bases y de los resultados obtenidos. La entrega del informe final deberá realizarse en un plazo máximo de 20 días hábiles finalizada la fecha de ejecución del proyecto⁴. El formato de informe final se obtiene desde el sitio web de DICREA.
- 5.4. Los proyectos se considerarán finalizados⁵ cuando la Dirección de Investigación y Creación Artística comunique la evaluación final, clasificando cada proyecto con letra “A”, “B”, “C” o “D”. La evaluación podrá ser modificada (reevaluación) a medida que se aporten nuevos antecedentes a los resultados del proyecto, como publicaciones, presentaciones en eventos internacionales, tesis de pregrado y postgrado, etc., como resultados del proyecto. Todos estos deben estar relacionados a los objetivos del proyecto. Los resultados esperados de los proyectos son los siguientes:

5.4.1. Resultados esperados de los PROYECTOS DE **INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN**

A – EXCELENTE. Para obtener esta calificación deberá cumplir con los siguientes resultados:

- Al menos, 1 artículo científico⁶ publicado o aceptado para publicar en revistas indexadas en WOS-ISI (SSCI, SCIE, AHCI) o Scopus en cuartil 1 o 2 asociado a los resultados del proyecto. La publicación de 1 libro nacional con comité editorial y/o referato externo en calidad de autor/a será homologable como publicación científica (excluye libros en rol de editor/a u otros equivalentes a esa figura).
- Al menos, 1 postulación a concurso externo de ANID (Fondecyt, Fondef, Fondequip, Corfo, entre otros)
- Dirección de, al menos, 1 tesis de pregrado y/o postgrado.

B – BUENO. Para obtener esta calificación deberá cumplir con los siguientes resultados:

- Al menos, 1 artículo publicado o aceptado para publicar en revistas indexadas en WOS-ISI (SSCI, SCIE, AHCI) o Scopus en cuartil 3 o 4.
- Dirección de, al menos, 1 tesis de pregrado y/o postgrado.

C – INSUFICIENTE. Se obtiene cuando no se cumple con los resultados esperados en las calificaciones anteriores.

⁴ En el caso de informes finales no entregados en el tiempo establecido en las bases del concurso la calificación máxima a la que se podrá acceder es B.

⁵ Una solicitud de prórroga será evaluada por la Dirección de Investigación y Creación Artística por motivos médicos y/o licencias pre y postnatales.

⁶ Contienen resultados nuevos de investigación originales que contribuyen directamente a su campo. Los artículos científicos se aplican a todas las disciplinas y áreas temáticas.

D – DEFICIENTE. Calificación automática cuando el Investigador/a Principal no entrega el informe final al finalizar el periodo de ejecución. Se mantendrá hasta la entrega del mismo y su correspondiente evaluación.

5.4.2. Resultados esperados de los PROYECTOS REGULARES DE INVESTIGACIÓN

A – EXCELENTE. Para obtener esta calificación deberá cumplir con los siguientes resultados:

- Al menos, 1 artículo publicado y 1 aceptado para publicar en revistas indexadas en WOS-ISI (SSCI, SCIE, AHCI) o Scopus en cuartil 1 o 2. La publicación de 1 libro internacional con comité editorial y/o referato externo en calidad de autor/a homologable como publicación científica (excluye libros en rol de editor/a u otros equivalentes a esa figura).
- Al menos, 1 postulación a concurso externo de ANID (Fondecyt, Fondef, Fondequip, entre otros)
- Dirección de, al menos, 2 tesis de pregrado y/o postgrado.

B – BUENO. Para obtener esta calificación deberá cumplir con los siguientes resultados:

- Al menos, 1 artículo publicado y 1 aceptado para publicar en revistas indexadas en WOS-ISI (SSCI, SCIE, AHCI) o Scopus en cuartil 3 o 4.
- Dirección de, al menos, 2 tesis de pregrado y/o postgrado.

C – INSUFICIENTE. Se obtiene cuando no se cumple con los resultados esperados en las calificaciones anteriores.

D – DEFICIENTE. Calificación automática cuando el Investigador/a Principal no entrega el informe final al finalizar el periodo de ejecución. Se mantendrá hasta la entrega del mismo y su correspondiente evaluación.

Nota: En todo producto generado por el proyecto (artículos, ponencias en eventos científicos, tesis, entre otros) se deberá indicar claramente la fuente de financiamiento y el código del proyecto. No serán reconocidos productos sin esa información.

6. PLAZOS Y GENERALIDADES DEL CONCURSO

- 6.1. Los/as académicos/as pueden postular como IR sólo en un proyecto, con un máximo de asignación horaria de 8 horas, y como Coinvestigador/a en otro, con asignación horaria máxima de 4 horas. En el caso en que el/la académico/a no postule como IR puede presentarse en calidad de coinvestigador/a a lo más en dos proyectos, con asignación horaria máxima de 8 horas. En todo caso, el número total de horas dedicadas a proyectos de investigación internos no podrá exceder las 12 horas. Es responsabilidad de cada IR resguardar que sus coinvestigadores/as cuenten con la posibilidad de cumplir los roles asignados y no superar la dedicación horaria y participación en proyectos definida en las bases.
- 6.2. No podrán postular en calidad de Investigador/a responsable o coinvestigador/a académicos/as sancionados/as por la aplicación de la Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior y la Ley 21.643 que Modifica el Código del Trabajo y Otros Cuerpos Legales, en Materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual y de Violencia en el Trabajo.

- 6.3. No podrán postular en calidad de Investigador/a responsable o coinvestigador/a académicos/as que se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo con la Ley 21.389.
- 6.4. El formulario deberá ser completado **en español** en todos sus apartados, vía online, en el siguiente sitio web <http://petra.ubiobio.cl/pproyectos>.
- 6.5. La apertura del Concurso será a contar del día **20 de enero de 2026**, mientras que el **cierre de la postulación será el día 2 de abril de 2026 a las 18:00 hrs.**
- 6.6. El plazo para el cierre del patrocinio del Departamento vence el día **10 de abril de 2026 a las 18:00 hrs.**
- 6.7. El no cumplimiento de alguno de los criterios de admisibilidad, establecidos en el punto 2 de las presentes bases, será causal de que la postulación quede FUERA DE BASES.
- 6.8. La Dirección de Investigación y Creación Artística publicará, en primera instancia, el listado con los proyectos adjudicados en su sitio web y por correo electrónico institucional. Luego, notificará a cada postulante el resultado de su propuesta y los comentarios correspondientes, si existiesen.
- 6.9. Cualquier situación no prevista en las presentes Bases, será revisado por el Comité de Investigación y Posgrado, notificando su resolución respecto a la misma mediante la Dirección de Investigación y Creación Artística.

Enero 2026.
HTC/CVU/rmd
Comité de Investigación y Postgrado.

